



REV. MAYO 2010

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA
NEGOCIADO DE ASISTENCIA CONTRIBUTIVA Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS
DIVISIÓN DE REGULACIÓN DE LA PRÁCTICA Y EDUCACIÓN CONTRIBUTIVA**

REQUISITOS PARA CALIFICAR COMO PATROCINADOR

Patrocinador es aquella entidad u organización responsable de presentar los programas de educación continuada a los especialistas en planillas, declaraciones o reclamaciones de reintegro.

El Artículo 6170-2(d)(3) del Reglamento Núm. 5621 relativo al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, dispone que toda persona o entidad que desee ser considerada como patrocinador calificado deberá solicitarlo completando el Modelo SC 2887 B: *Solicitud para Inscribirse como Patrocinador de Programas de Educación Continuada*. Para que dicha entidad o institución califique como patrocinador, deberá cumplir con una de las siguientes condiciones:

1. Ser una institución docente acreditada por el Consejo de Educación Superior.
2. Estar reconocida, a los efectos de educación continuada, por los organismos que otorgan licencias profesionales en Puerto Rico en los campos de contabilidad y derecho.
3. Estar reconocida por el Departamento de Hacienda como una organización o sociedad profesional cuyos programas ofrecen oportunidades de educación continuada en las siguientes materias:
 - temas de actualidad en Contribuciones de Puerto Rico y Contribuciones Federales,
 - contabilidad,
 - leyes y procedimientos contributivos,
 - sistemas computadorizados de información para empresas,
 - ética,
 - y temas relacionados

Cualquier otra persona o entidad que no califique bajo las condiciones antes mencionadas deberá someter el currículo del programa que se propone ofrecer para obtener la aprobación del mismo como un programa calificado. Como parte de esta información deberá incluir: título del programa, descripción del contenido, fecha, cantidad de horas crédito y lugar donde se llevará a cabo. Por programa calificado se entenderá que es un programa diseñado para aumentar o mantener el nivel de conocimiento profesional en las materias mencionadas en el requisito número 3.

La solicitud deberá dirigirla a la siguiente dirección:

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
NEGOCIADO DE ASISTENCIA CONTRIBUTIVA Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS
DIVISIÓN DE REGULACIÓN DE LA PRÁCTICA Y EDUCACIÓN CONTRIBUTIVA
(OFICINA 512)
P O BOX 9024140
SAN JUAN, PR 00902-4140